



RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DE

(27 de marzo de 2023)

Por la cual se deja sin efectos la Resolución 510 del 26 de septiembre de 2022 y se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203 quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2022 al 30 de mayo de 2022.

Que, mediante Resolución 112 del 22 de febrero de 2022, por la cual se nombra docente de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203, a partir del 22 de febrero de 2022.

Que, mediante correo electrónico del día 7 de junio de 2022, el Ingeniero Héctor Ricardo Amaya, Decano de la Facultad de Electromecánica, informa el abandono de cargo del señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203, a partir del 31 de mayo de 2022.

Que, mediante correo electrónico del día 7 de junio de 2022, el Ingeniero Héctor Ricardo Amaya, Decano de la Facultad de Electromecánica notifica al área de Talento Humano la relación de los días de inasistencias injustificadas causadas por parte del señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, con el fin de calcular el mayor valor pagada en nómina.

Qué, según la relación de días de inasistencias injustificadas recibidas por parte del Ingeniero Héctor Ricardo Amaya, se confirma que el listado de los días a descontar al docente JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, serán los siguientes:

FECHAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA	TOTAL, DÍAS INASISTENCIAS
martes, 22 de marzo de 2022	13
miércoles, 23 de marzo de 2022	
viernes, 25 de marzo de 2022	
miércoles, 27 de abril de 2022	
viernes, 6 de mayo de 2022	
martes, 10 de mayo de 2022	
miércoles, 11 de mayo de 2022	
martes, 17 de mayo de 2022	
miércoles, 18 de mayo de 2022	
viernes, 20 de mayo de 2022	
martes, 24 de mayo de 2022	
miércoles, 25 de mayo de 2022	
viernes, 27 de mayo de 2022	

Lo anterior, teniendo en cuenta que, corresponden a tres (3) días sin incapacidad justificada los días: martes 22 de marzo, miércoles 23 de marzo y viernes 25 de marzo de 2022, junto con los días de mayo en que no se impartieron clases hasta el 27 de mayo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, mediante correo electrónico del día 3 de junio de 2022, el señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, comunica al Ingeniero Héctor Ricardo Amaya, Decano de la Facultad de Electromecánica, la autorización para la formalización del debido descuento por los días de inasistencias injustificadas que tuvo durante el primer semestre del año 2022.

Que, según los días a descontar por inasistencias injustificadas los valores mayores pagados en cada mes y así mismo el valor a descontar de liquidación final de prestaciones sociales y económicas será:

MES DE NÓMINA	DÍAS PAGADOS	VALOR POR DESCONTAR
MARZO 2022	3 DÍAS	\$ 102.628
ABRIL 2022	1 DÍA	\$ 36.711
MAYO 2022	9 DÍAS	\$ 344.804
TOTAL, MAYOR VALOR PAGADO=	13 DÍAS	\$ 484.143

Que, según liquidación de nóminas de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2022, fue consignado a la cuenta bancaria del señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203 un mayor valor devengado correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 484.143) MCTE, debido a que se liquidaron treinta (30) días de salario en cada uno de los meses nombrados anteriormente, teniéndose que descontar lo correspondiente a los días de inasistencias injustificadas, las cuales corresponden a un total de trece (13) días de salario.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la Resolución 075 de 2019: "(...) Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación: (...) a) Haber percibido sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales y económicas liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el reintegro de los dineros liquidados de manera anticipada al señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional. Por tanto, esta entidad procederá a retener de la presente liquidación el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 484.143) MCTE, correspondiente al mayor valor pagado sin justificación al señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS y lo reintegrará a la partida presupuestal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, según Resolución 510 del 26 de septiembre de 2022, se reconocería y autorizaría el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203 quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

Que, al ser notificado el contenido de la Resolución 510 del 26 de septiembre de 2022, en la vigencia fiscal 2022, pero debido a que dicho Acto Administrativo no fue informado sino hasta la presente vigencia a la cadena financiera para su reconocimiento; es necesario realizar las afectaciones pertinentes al presupuesto vigente de conformidad con el Artículo 39° parágrafo 2° del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar sin efectos la Resolución 510 del 26 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°. Reconocer el valor de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 120.795.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS
CEDULA:	19.386.203
CARGO:	DOCENTE HORA CATEDRA
FECHA DE INGRESO:	22/02/2022
FECHA DE RETIRO:	30/05/2022
VALOR SALARIO BÁSICO:	1.197.348
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	99
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	13
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	86
DÍAS DE VACACIONES	4
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	86
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022	292.143
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 22 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022	-
VACACIONES PERIODO DEL 22 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022	159.646
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022	55.691
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 22 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022	97.458
TOTAL DEVENGADO:	604.938
DEDUCCIONES	
MAYOR SALARIO PAGADO EN NOMINAS DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2022 POR TRECE (13) DÍAS DE AUSENCIA INJUSTIFICADA.	484.143
TOTAL DEDUCCIONES:	484.143
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	8.700
ICBF	6.400
TOTAL CONTRIBUCIONES	15.100
NETO A PAGAR	120.795

ARTICULO 3º. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 120.795.00) M/CTE, a JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.386.203, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 4º. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **323** y **423**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
 Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------